

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

0607 001

Montevideo.

1 4 AGO 2006

011437

VISTO: la comunicación cursada por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola:

RESULTANDO:

I) el Art. 2º de la ley Nº 13.930, de fecha 31 de diciembre de 1970, establece que el Presidente de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola será nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta de los miembros designados, siempre que la misma cuente, por lo menos, con cinco votos conformes;

II) con fecha 26 de julio de 2006 la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola propone, por unanimidad, al Ing. Agr. Joaquín Mangado, para presidirla;

CONSIDERANDO: pertinente designar al Ing. Agr. Joaquín Mangado, Presidente de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Art. 2º de la ley Nº 13.930, de 31 de diciembre de 1970,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1°) Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, al Ing. Agr. Joaquín Mangado.
- 2°) Dése cuenta a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.
 - 3°) Notifiquese al Ing. Agr. Joaquín Mangado.

4°) Comuniquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez Presidente de la República